



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 122 -2021-MDP/T.

Pocollay, 23 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 709-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 400-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo 5-A de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, el cual tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, propiciar la simplificación administrativa, promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, el gobierno abierto, la coordinación interinstitucional, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados al servicio del ciudadano.

Que, el literal f) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece, entre otros, que la mejora en la productividad comprende la reducción de todos aquellos trámites, pasos, requisitos, entre otros aspectos que afecten su productividad, fomentando aquellos otros que contribuyan a su incremento o mejora, tales como la innovación.

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece como uno de sus principios orientadores al principio de innovación y el aprovechamiento de las tecnologías, que establece que se requiere que las entidades públicas avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones, lo que llevará, seguramente, a implementar nuevas propuestas de servicios o procedimientos que innoven su gestión para responder mejor a las expectativas de los ciudadanos y empresas.

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 009-2021-PCM/SGP de fecha 14 de junio del 2021, se aprueba "Los Lineamientos N° 001-2021-SGP" que establecen orientaciones para una Gestión Pública Innovadora. Asimismo, en su artículo 2° respecto al ámbito de aplicación y finalidad, prescribe que, "Los Lineamientos aprobados son de alcance nacional y tienen como finalidad brindar orientaciones que promuevan una mentalidad y cultura innovadora, que permitan que los servidores civiles de la administración pública generen procesos de innovación pública que posibiliten mejores intervenciones públicas y de esta forma lograr un Estado más eficiente".

Que, con Informe N° 709-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de julio del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en referencia a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 009-2021-PCM/SGP que aprueba "Los Lineamientos N° 001-2021-SGP" que establecen orientaciones para una Gestión Pública Innovadora, el cual tiene como propósito promover la innovación, en sus tres dimensiones Cultura, Incentivos y Ecosistema, desde la Administración Pública, contribuyendo a crear un estado eficiente y más cercano a los peruanos. Por lo que sugiere se delegue funciones para promover y difundir, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin que conduzca las acciones establecidas en los dispositivos legales mencionados, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas.

Que, con Informe N° 400-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en delegar la Función de Integridad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como para el fortalecimiento de una cultura de integridad en la Municipalidad Distrital de Pocollay, en conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP respectivamente.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-MDP/T.

Que, el numeral 78.1) del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que, "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, visto la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, resulta procedente la delegación de Función de Integridad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para el Fortalecimiento de la Cultura de Integridad en la Municipalidad Distrital de Pocolay. Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos las funciones y atribuciones correspondientes para el cumplimiento de Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 009-2021-PCM/SGP, que aprueba "Los Lineamientos N° 001-2021-SGP", que establecen orientaciones para una Gestión Pública Innovadora; en razón a los considerandos expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pocolay, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente a las áreas pertinentes de la Municipalidad, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GPPDO
GAF
GAJ
SGRH
EFTIC